

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



Siendo las 11 horas con treinta minutos del día 12 de diciembre del 2016, nos constituimos legalmente en el sala de juntas de la Sindicatura, mismo que se ubica al interior del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, previa convocatoria enviada a los Regidores que conformamos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 fracción II y 44 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos damos cita los integrantes de la misma con la finalidad de celebrar la **Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de fecha 12 de diciembre del 2016.**

(1). - En atención al punto número UNO del Orden del día, instruyo al Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes para que nombrara lista de asistencia.

Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes:

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, **Presente**

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, **Presente**

Regidor Sergio Javier Otal Lobo, **Presente**

Regidor Alfonso Petersen Farah, **Presente**

Regidor José Manuel Romo Parra, **Presente**

Le informo que al momento tenemos asistencia de la comisión Edilicia de Hacienda Publica 5 de los 5 integrantes que conforman dicha Comisión Edilicia.

Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García:

(2) Encontrándonos presentes todos los Regidores que integramos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, procedo a declarar válida la Sesión, por existir quórum legal para ello, y por consecuencia válidos todos los acuerdos que de aquí emanen.

(3) Procedemos con la lectura del Orden del Día.

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración de Quórum Legal.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y en su caso aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas de 20 de octubre del 2016 y 04 de noviembre del 2016.

5.- Discusión y en su caso aprobación del Dictamen con Numero 296/16.

6.- Discusión y en su caso aprobación del Dictamen con Numero 297/16.

7.- Entrega del informe por escrito del Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

8.- Asuntos Varios.

9.- Clausura.

Agotado el primer y Segundo punto del orden del día, está a su consideración si es de aprobarse el orden del día en mención, en votación económica les consulto si se aprueba.

Aprobado.

(4) En atención al punto número CUATRO del Orden del Día, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, está a su consideración la dispensa de la lectura de las Actas del día 20 de octubre y 04 de noviembre del presente año, toda vez que les fue remitido su texto íntegro de la misma, en votación económica les consulto si se aprueba.

Aprobado.

(5) Pasando al QUINTO punto del orden del día, pongo a su consideración el proyecto de dictamen con número 296/16; mediante el cual se refiere sobre la aprobación y autorización de la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis

Por lo que pongo a su consideración los siguientes Decreto Municipal, para lo cual instruyo al Secretario Técnico de lectura de los mismos.

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se reconoce; se aprueba y se autoriza la estimación de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de **\$8,737,298,495.65 (Ocho mil setecientos treinta y siete millones, doscientos noventa y ocho mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.)**, especificada en su respectivo anexo.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



Segundo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba y autoriza la tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de **\$8,737,298,495.65 (Ocho mil setecientos treinta y siete millones, doscientos noventa y ocho mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.).** ; y sus respectivos anexos que forman parte íntegra del presente decreto para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2016, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3110	Servicio de Energía Eléctrica	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público
3130	Servicio de Agua	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3140	Servicio Telefónico Convencional	Dirección de Innovación Gubernamental
3150	Servicio de Telefonía Celular	Dirección de Innovación Gubernamental
3160	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	Dirección de Innovación Gubernamental
3170	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	Dirección de Innovación Gubernamental

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016



3210	Arrendamiento de Terrenos	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3220	Arrendamiento de Edificios y Locales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
3550	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3710	Pasajes Aéreos	Presidencia
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría General de Seguridad Ciudadana
5910	SOFTWARE	Dirección de Innovación Gubernamental
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	Dirección de Innovación Gubernamental

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se aprueba la Plantilla de Personal para el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 para el Municipio de Guadalajara, contenida en su respectivo anexo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas.

Así mismo, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, siempre y cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiéndose el mismo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral existente entre ambos.

Sexto. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, para el ejercicio fiscal 2016, se aprueban las erogaciones detalladas en su respectivo anexo.

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Séptimo. Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha aplicación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo las partidas contenidas dentro del Capítulo "6000 Inversión Pública", "7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones" y "9000 Deuda Pública", así como las contenidas dentro del concepto de gasto "4400 Ayudas Sociales", "3940 Sentencias y resoluciones judiciales", "3960 Otros gastos por responsabilidades"; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan previsiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2016, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

<i>NIVEL</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA</i>	<i>INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)</i>	<i>RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)</i>
<i>Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel</i>	<i>Desayuno</i>	<i>\$250.00</i>	<i>\$250.00</i>	<i>USD\$ 30.00</i>
	<i>Comida</i>	<i>\$400.00</i>	<i>\$400.00</i>	<i>USD\$ 60.00</i>
	<i>Cena</i>	<i>\$300.00</i>	<i>\$300.00</i>	<i>USD\$ 50.00</i>
	<i>Hospedaje</i>	<i>\$2,100.00</i>	<i>\$2,500.00</i>	<i>USD\$ 300.00</i>
<i>Total, por día</i>		<i>\$3,050.00</i>	<i>\$3,450.00</i>	<i>USD\$ 440.00</i>
<i>Directores de Área o equivalentes</i>	<i>Desayuno</i>	<i>\$200.00</i>	<i>\$200.00</i>	<i>USD\$ 25.00</i>
	<i>Comida</i>	<i>\$300.00</i>	<i>\$300.00</i>	<i>USD\$ 35.00</i>
	<i>Cena</i>	<i>\$300.00</i>	<i>\$300.00</i>	<i>USD\$ 35.00</i>
	<i>Hospedaje</i>	<i>\$1,800.00</i>	<i>\$1,800.00</i>	<i>USD\$ 200.00</i>
<i>Total, por día</i>		<i>\$2,600.00</i>	<i>\$2,600.00</i>	<i>USD\$ 295.00</i>
<i>Jefes de Departamento y resto del personal</i>	<i>Desayuno</i>	<i>\$180.00</i>	<i>\$180.00</i>	<i>USD\$ 20.00</i>
	<i>Comida</i>	<i>\$200.00</i>	<i>\$200.00</i>	<i>USD\$ 25.00</i>
	<i>Cena</i>	<i>\$200.00</i>	<i>\$200.00</i>	<i>USD\$ 25.00</i>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016



	<i>Hospedaje</i>	<i>\$1,300.00</i>	<i>\$1,300.00</i>	<i>USD\$ 200.00</i>
<i>Total, por día</i>		<i>\$1,880.00</i>	<i>\$1,880.00</i>	<i>USD\$ 270.00</i>

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos 2016.

Noveno. Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2016 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con la tercera Modificación al Presupuesto del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal del Año 2016 dos mil dieciséis que se autoriza en el punto Segundo del presente decreto, cumpliendo siempre con la Reglas de operación y convenios.

Décimo. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2016 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2016.

Décimo Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2016, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de un capítulo del gasto, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

Décimo Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016 dos mil dieciséis, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



SEGUNDO. - Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

TERCERO. – Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en cumplimiento del artículo 127 del reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, ejecuten los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género; Se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento.

CUARTO. - Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2016 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de **\$8,737,298,495.65 (Ocho mil setecientos treinta y siete millones, doscientos noventa y ocho mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.);** para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

QUINTO. -Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos y la estimación de los Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, con sus respectivos anexos, así como la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente certificada; a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

SEXTO. -Notifíquese esta resolución a la Secretaría General Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Les consulto si alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto, por lo que pido a que el secretario técnico tome lista del registro de oradores.

Regidor Alfonso Petersen Farah:

Quisiera referirme a los puntos de Decreto, me parece que hay cosas interesantes en este y que pediría que también sean anotados en lo que tiene que ver en la aprobación del presupuesto egresos 2017.

En lo que se refiere en los puntos de decreto, es importante reconocer que de alguna manera todo lo que nosotros estamos trabajando es con apego a la información que nos da la Tesorería y digo esto con una muy respetuosa opinión, considerando que el escenario del siguiente año es un escenario muy incierto, en donde estamos ahorita programando

tratando de resolver las cosas, particularmente para el 2017 con información que tenemos disponible con estudios técnicos hechos por la Tesorería.

Por eso en el punto primero del decreto donde se habla de se reconoce; se aprueba y se autoriza la estimación de Ingresos, me gustaría agregar nada más: “En apego a la información proporcionada por la Tesorería”. Como una manera de estar todos conscientes de que muy probablemente puede haber una serie de modificaciones para el 2017, sí es importante que quede establecido debido a la incertidumbre financiera que estamos viviendo desde ahorita y para el año que entra no se ve muy alentador en ese sentido.

En el punto número quinto es un punto que ya había tratado en ocasiones anteriores voy a tratar de ser un poco insistente, dice:

“Quinto. En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas.

Yo sí creo que vale la pena agregarle: “como consecuencia de los laudos emitidos por la autoridad responsable”, es muy importante que este quinto punto no se preste a una mala interpretación y que quede establecido que es únicamente y exclusivamente a lo que la Autoridad determina en ese sentido.

Abro paréntesis para comentarles a ustedes que yo creo que vale mucho la pena fijar una postura única para todo lo que tiene que ver con los laudos en relación a la propuesta de la Sindicatura les está haciendo a los diferentes demandantes respecto a una posible solución a su demanda laboral.

Voy a insistir que se elimine el segundo párrafo que dice: “Así mismo, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, siempre y cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiéndolo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral existente entre ambos”. Este párrafo lo incluimos en la segunda modificación presupuestal, les recuerdo que yo lo voté en contra, les pediría que ahora sí ya lo eliminemos, tanto de la tercera modificación presupuestal, como de lo que sería el presupuesto de egresos 2017, me costaría mucho trabajo creer que, a estas alturas del partido, siga estando nuestra dirección de recursos humanos con dudas respecto a los derechos laborales que tienen los trabajadores.

Me parece que sí nosotros dejamos esto abierto, lo único que estamos haciendo, es generando una puerta para que se puedan utilizar para otro tipo de mecanismos que no están directamente relacionados con el esfuerzo que estamos haciendo en la aprobación de un presupuesto incluyendo sus diferentes partidas.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



En el punto Decimo dice: “Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2016 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2016”. Aquí lo que pediría que me parece muy importante que se agregue una nota que diga: “informando a la Comisión de Hacienda, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su ejecución”. Creo que la Comisión de Hacienda tiene que estar enterada de los diferentes reintegros que se hacen para poder conocer la situación financiera del Municipio y de esta manera proponer posibles acciones que se puedan implementar con el fin de darle una mayor operación al Municipio.

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García.

En el Punto Primero, lo que se propone agregar después de la cantidad, la leyenda “de acuerdo a las estimaciones e información que proporciona la Tesorería, en apego.”

En el Punto Quinto, sería después del primer párrafo, agregar “como consecuencia de las Sentencias y/o resoluciones judiciales emitidos por la autoridad responsable”.

Y la eliminación del segundo párrafo, que hacemos la consulta al Coordinador de Administración Gubernamental, del cual manifiesta que ya no se necesita y se puede eliminar.

En el Décimo “Informar a la Comisión de Hacienda a más tardar en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su ejecución”.

Les consulto si alguien más tiene alguna observación al respecto al turno, de no ser así me gustaría manifestarle una serie de ajustes que, con posterioridad a la entrega del dictamen, nos han solicitado las áreas.

El primero es un oficio que me llega como Presidenta de la Comisión de Hacienda, donde el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, nos solicita una transferencia entre partidas de su mismo proyecto por la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinte cinco mil pesos) de la partida 3620 de Difusión por radio, televisión y otros medios, lo solicita cambiar a la partida 8820 que es gasto de orden social y cultural.

Una segunda modificación y esto se los iba a comentar en asuntos varios y lo van a conocer cuando les lleguen los temas de la próxima sesión de cabildo, es una transferencia de la partida 3390 (Servicios profesionales) de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por tener un presupuesto no ejercido para este año, a la partida 4450 (Ayudas Sociales a Instituciones) de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, por un monto de \$1.5 mdp para que sea destinado al Festival de la Luz “GDLUZ” consiste en una inversión tripartita, una la pone la iniciativa privada otra los mismo promotores del evento, es un evento de clase mundial, que nunca se ha hecho de esta magnitud en Guadalajara y tres del Ayuntamiento de Guadalajara.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



El tercero es una Transferencia de la partida 3290 (otros arrendamientos) por \$2,169,818.31 de la UR Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Innovación Gubernamental para destinarse a las siguientes partidas de la misma UR 2960 (Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte) y 3570 (Instalación, Reparación y Mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta) por \$1,375,874.27 y \$793,944.04 respectivamente, con la finalidad de reforzar y cubrir requerimientos del Taller Municipal.

La cuarta notificación del impuesto predial, sería una Transferencia de \$1,000,000.00 de la partida 3960 (Otros gastos por responsabilidades) a la partida 3420 (Servicios de Cobranza, investigación crediticia y similares) ambas de la Tesorería Municipal con la finalidad de cubrir el pago de lo ya ingresado de predial derivado de los trabajos de notificación correspondientes al mes de noviembre que no fueron estimados para su presupuestación.

Luego tenemos una serie de transferencias que vienen de seguridad pública, que de último momento el Comisionado Nacional de Seguridad Pública, autorizó ya que había algunas economías en algunos rubros del FORTASEG y se está solicitando poder poner en otras partidas, para poderlos gastar en este año y el viernes en la Comisión de Adquisiciones puedan aprobarlo de igual forma.

Por último, una petición de protección civil y bomberos que sería una transferencia a la partida 5410 de Protección Civil y Bomberos por \$63,757.16 cantidad necesaria para completar la requisición 4091 por la compra de dos camionetas, que sale de la partida 3960 (otros gastos por responsabilidades) de la Tesorería Municipal.

Estas son las modificaciones que pediría impactar en el dictamen y les consulto si alguien tiene algún comentario al respecto, no habiendo quien, les consulto si es de aprobarse el dictamen con el número de turno 296/16 que modifica el presupuesto de egresos 2016 con las modificaciones aquí planteadas.

CINCO VOTOS A FAVOR - APROBADO

(6) Pasando al desahogo del punto número SEXTO del orden del día, pongo a su consideración el proyecto de dictamen con número 297/16; mediante el cual se refiere sobre la aprobación y autorización del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete

Por lo que pongo a su consideración los siguiente Decreto Municipal, para lo cual instruyo al Secretario Técnico de lectura de los mismos.

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se reconoce; se aprueba y se autoriza la estimación de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de **\$7,782,121,368.97 (Siete mil setecientos ochenta y dos millones ciento veintiún mil trescientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**, especificada en su respectivo anexo.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



Segundo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$7,782,121,368.97 (Siete mil setecientos ochenta y dos millones ciento veintiún mil trescientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.);** y sus respectivos anexos que forman parte íntegra del presente decreto para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2017, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3110	Servicio de Energía Eléctrica	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público
3130	Servicio de Agua	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3140	Servicio Telefónico Convencional	Dirección de Innovación Gubernamental
3150	Servicio de Telefonía Celular	Dirección de Innovación Gubernamental
3160	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	Dirección de Innovación Gubernamental
3170	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	Dirección de Innovación Gubernamental

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016



3210	Arrendamiento de Terrenos	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3220	Arrendamiento de Edificios y Locales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
3550	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3710	Pasajes Aéreos	Presidencia
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría General de Seguridad Ciudadana
5910	SOFTWARE	Dirección de Innovación Gubernamental
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	Dirección de Innovación Gubernamental

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se aprueba la Plantilla de Personal para el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 para el Municipio de Guadalajara, contenida en su respectivo anexo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas.

Así mismo, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, siempre y cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiéndolo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral existente entre ambos.

Sexto. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, instrumenten las medidas y acciones necesarias para que implementen y administren un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Séptimo. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos instrumenten las medidas y acciones necesarias para que implementen y administren un Programa de Incentivos para la Jubilación de los servidores públicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para que inicien y concluyan su proceso de jubilación.

Octavo. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y de la Tesorería, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y Programa de Incentivos para la Jubilación.

Los lineamientos de operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor de este decreto; dichos lineamientos deberán cuidar en todo momento que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o jubilación no supere de 4 (cuatro) meses de sueldo.

Se autoriza al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal del año 2017, de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los 2 (dos) programas, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público y generar economías en el Capítulo 1000 de Servicios Personales.

Los interesados en obtener el beneficio deberán acudir a la Dirección de Recursos Humanos para presentar por escrito su intención de jubilarse y hacer entrega de la documentación que se les requiera a más tardar el 01 (uno) de enero de 2017, y resultarán beneficiados de estos programas aquellos de los que se resuelva el dictamen favorablemente por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a más tardar el 30 (treinta) de abril de 2017.

Noveno. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, para el ejercicio fiscal 2017, se aprueban las erogaciones detalladas en su respectivo anexo.

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo. Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha aplicación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo las partidas contenidas dentro del Capítulo "6000 Inversión Pública", "7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones" y "9000 Deuda Pública", así como las contenidas dentro del concepto de gasto "4400 Ayudas Sociales", "3940 Sentencias y resoluciones judiciales", "3960 Otros gastos por responsabilidades"; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan previsiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2017, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



Décimo Primero. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

<i>NIVEL</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA</i>	<i>INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)</i>	<i>RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)</i>
<i>Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel</i>	<i>Desayuno</i>	<i>\$250.00</i>	<i>\$250.00</i>	<i>USD\$ 30.00</i>
	<i>Comida</i>	<i>\$400.00</i>	<i>\$400.00</i>	<i>USD\$ 60.00</i>
	<i>Cena</i>	<i>\$300.00</i>	<i>\$300.00</i>	<i>USD\$ 50.00</i>
	<i>Hospedaje</i>	<i>\$2,100.00</i>	<i>\$2,500.00</i>	<i>USD\$ 300.00</i>
<i>Total, por día</i>		<i>\$3,050.00</i>	<i>\$3,450.00</i>	<i>USD\$ 440.00</i>
<i>Directores de Área o equivalentes</i>	<i>Desayuno</i>	<i>\$200.00</i>	<i>\$200.00</i>	<i>USD\$ 25.00</i>
	<i>Comida</i>	<i>\$300.00</i>	<i>\$300.00</i>	<i>USD\$ 35.00</i>
	<i>Cena</i>	<i>\$300.00</i>	<i>\$300.00</i>	<i>USD\$ 35.00</i>
	<i>Hospedaje</i>	<i>\$1,800.00</i>	<i>\$1,800.00</i>	<i>USD\$ 200.00</i>
<i>Total, por día</i>		<i>\$2,600.00</i>	<i>\$2,600.00</i>	<i>USD\$ 295.00</i>
<i>Jefes de Departamento y resto del personal</i>	<i>Desayuno</i>	<i>\$180.00</i>	<i>\$180.00</i>	<i>USD\$ 20.00</i>
	<i>Comida</i>	<i>\$200.00</i>	<i>\$200.00</i>	<i>USD\$ 25.00</i>
	<i>Cena</i>	<i>\$200.00</i>	<i>\$200.00</i>	<i>USD\$ 25.00</i>
	<i>Hospedaje</i>	<i>\$1,300.00</i>	<i>\$1,300.00</i>	<i>USD\$ 200.00</i>
<i>Total, por día</i>		<i>\$1,880.00</i>	<i>\$1,880.00</i>	<i>USD\$ 270.00</i>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos.

Décimo Segundo. Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2017 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con la Reglas de operación y convenios.

Décimo Tercero. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2017 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2017.

Décimo Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2017, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de un capítulo del gasto, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

Décimo Quinto. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban los Convenios necesarios para la Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión; con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se transfiera al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara señalados en la siguiente tabla:

Infraestructura Social	\$ 15,000,000.00
Rehabilitación del Mercado El Mirador	\$ 8,710,000.00
Rehabilitación del Mercado Sebastián Allende	\$ 15,800,000.00
Rehabilitación del Mercado Valentín Gómez Farías	\$ 14,250,000.00

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016



Rehabilitación de calles en la Zona Minerva, y obras complementarias	\$ 50,000,000.00
Rehabilitación de calles en la Zona Olímpica, y obras complementarias	\$ 60,000,000.00
Rehabilitación de calles en la Zona Cruz del Sur, y obras complementarias	\$ 60,000,000.00
Rehabilitación de calles en la Zona Oblatos, y obras complementarias	\$ 30,000,000.00
Rehabilitación de calles en la Zona Tetlán, y obras complementarias	\$ 45,000,000.00
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal	\$ 58,500,000.00
Festival de Guadalajara, 2da Edición	\$ 15,000,000.00

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal de Guadalajara ejecute las acciones descritas.

Décimo Sexto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de los Convenios.

Décimo Séptimo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016**



PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. – Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

TERCERO. - Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en cumplimiento del artículo 127 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, ejecuten los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género. Se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento.

CUARTO. - Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; para que, en el ejercicio de sus atribuciones, designe como obligatoriedad un mínimo del 10% de todos los programas sociales municipales, a personas vulnerables, indígenas y discapacitados, para que participen y sean beneficiadas de los programas sociales municipales.

QUINTO. - Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2017 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de **\$7,782,121,368.97 (Siete mil setecientos ochenta y dos millones ciento veintiún mil trescientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)** para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

SEXTO. - Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, con sus anexos, así como la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

SÉPTIMO. -Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Control Presupuestal, Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Les consulto si alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto, por lo que pido a que el secretario técnico tome lista del registro de oradores.

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García.

Primero podríamos agregar las observaciones que hizo el Regidor Alfonso Petersen en el anterior dictamen, que serían:

En el Punto Primero agregar: después de la cantidad, la leyenda “de acuerdo a las estimaciones e información que proporciona la Tesorería, en apego.”

En el Punto Quinto sería agregar “como consecuencia de las Sentencias y/o resoluciones judiciales emitidos por la autoridad responsable”. Y la eliminación del segundo párrafo.

En el Décimo Tercero “informar a la Comisión de Hacienda en un término de cinco días hábiles”.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Solamente para argumentar brevemente mi voto en contra en este presupuesto y el de mi fracción, basándome principalmente en tres puntos fundamentales, el primero, el presupuesto de la partida mil, crece cerca de 292 millones de pesos, esto es el 8.09% con respecto al final del 2016, sin embargo, si nos vamos al principio del 2016, donde le hicimos incrementos a la partida por cerca de 150 millones de pesos, estamos hablando que de un año a otro la partida tiene un crecimiento de más de 400 millones de pesos, esto es inaceptable en un gobierno que desde un principio señaló que había excesos en la nómina y que a pesar que se les hizo un gran incremento a los trabajadores, no vemos la necesidad y no está la justificación de que la partida 1000 crezca tan desproporcionadamente. Otro punto también que es importante destacar, es el crecimiento en los programas sociales, cerca del 13% esto es 154 millones de pesos, que son programas más bien para la foto que para un verdadero impacto que beneficie a la ciudadanía por lo tanto no podemos estar de acuerdo en este incremento en estos programas. Y en otro que para MC que fue motivo de bombo y platillo el año pasado, la inversión por cerca de mil millones de pesos que los diputados federales consiguieron para inversión, ahora desaparece, la partida 6000 tiene una disminución de 993 millones de pesos que es el 66% en donde a estas alturas el año pasado ya nos estaban presumiendo que se habían ganado en las negociaciones y en este momento, simplemente se hizo humo, pero lamentablemente a estas alturas donde ya se aprobó el presupuesto federal, no tengamos claro que recurso va haber para Guadalajara en este presupuesto.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

Con la proyección que nosotros hacemos, el incremento real en la nómina de acuerdo con la tercera modificación de cierre presupuestal es de 11.91% si nosotros consideramos que la tercera modificación presupuestal se hace con la finalidad de apegar el presupuesto a más a lo que será el cierre del año, entonces el incremento es de 11.91% y a mí sí me gustaría conocer un poco más algunos detalles que diré más adelante.

En los Capítulos 2 mil y 3 mil, me parece que nos estamos quedando muy corto en las partidas, me parece que al final de cuentas el impacto que tendrá el aumento en el precio de la gasolina con lo que tiene que ver con el movimiento de los vehículos del Ayuntamiento tiene que ser considerando, y voy a seguir insistiendo en la partida que se relaciona con el pago de la energía eléctrica

particularmente derivado del convenio que hizo la pasada administración que derivó en el cambio de luminarias y lo que se autorizó en la Comisión Dictaminadora que sin duda tendrá un impacto importante.

En relación a las justificaciones que se contienen en el dictamen respecto al capítulo 1000, hay tres puntos que quisiera hacer hincapié, primero se menciona que se congela de manera temporal 345 plazas con la finalidad de generar ahorros en la nómina, sin embargo, se habla de la necesidad de generar plazas adicionales en otras dependencias como es el caso de seguridad pública y como es el caso de protección civil.

En el punto siete se propone un programa de retiro voluntario, para que aquellos servidores públicos que quieran renunciar a su plaza se les pueda entregar un apoyo de cuatro meses de sueldo y se proceda a congelar la plaza respectiva. Aquí me parece que no es una justificación que debe ser considerada para el posible incremento, al contrario, se congela la plaza, se entrega los cuatro meses y el ahorro empieza a los cuatro meses posteriores a que deje la plaza respectiva, y me llama mucho la atención de que se hable de congelar plazas y no de eliminar plazas, yo creo que si estamos en una propuesta sería de llevar una reconstrucción de la nómina y de crear nuevas plazas en algunas áreas, lo que tenemos que hacer es o cancelar o transferir plazas.

En cuanto a lo que se propone a la creación de un programa de incentivo a la jubilación para aquellos servidores públicos que decidan jubilarse y decidan hacerlo como justificación respecto para el incremento, me parece que no tiene sustento porque sería una plaza que estaría automáticamente vacía.

Es importante mencionar que se han estado creando plazas que no son de responsabilidades operativas, que tienen que ver con niveles de mando, que se nos informa ahorro, como las plazas de jefe de unidad departamental tanto A como B, de un director C, creo que es muy importante que sea considerado la posibilidad de incluir en el dictamen que se informe a la Comisión este tipo de cambios.

Esto sería el primer comentario respecto a la nómina que me gustaría poder escuchar de parte del Coordinador las explicaciones al respecto para ya podernos centrar en otros temas.

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García.

Respecto al tema del capítulo 2000 del combustible, recordar que, en la pasada sesión de cabildo, autorizamos una donación de combustibles que está por llegar y que ejecutaremos en el 2017, por eso la partida no contempla un por ahora incremento mayor.

Coordinador Agustín Araujo Padilla

Efectivamente como ya lo hemos venido manifestado en una sesión anterior, capítulo 1000 está creciendo en maso menos 8% lo que refiere al año 2016 al 2017, lo que es importante considerar y que tal vez ahí se acumula el 11.91% que menciona el Regidor Petersen.

Venimos de un 2015 - 2016 que primeramente hacemos un incremento sustancial en el concepto de justicia laboral, en el cual se hace un incremento a las personas que menos ganan, se les hace un incremento mayor y hay tres o cuatro rangos para recibir este incremento, un incremento sustancial que llegaron hasta 17% en alguno de los casos y para todo el personal del Gobierno Municipal de Guadalajara, hay que señalar que de pronto uno pensaría que el grueso del universo de los trabajadores el personal de confianza es el que mejor ganaba, pero cuando hicimos el estudio, detectamos que los sueldos más bajos se encontraban en el personal de confianza, porqué históricamente lo que siempre se fue haciendo fue darle incremento a las personas de base sin darle incremento al personal de confianza, entonces fue un beneficio que alcanzó a unos 7 mil trabajadores, eso impacta al presupuesto que va del 2015 al 2016.

De igual forma se les hizo un incremento a los 2,548 elementos de la policía municipal de mil pesos generalizado en sueldo base, también se les hace el incremento del 100% en vales de despensa a los elementos de la policía municipal y se crean las plazas de carácter supernumerario de los 250 inspectores, se crean las 50 plazas en el área de bomberos y se proyectan maso menos 50 plazas en el área de comisaría para irse ocupando paulatinamente en el transcurso del 2016, eso más los 154 reinstalados, evidentemente nos da una presión sobre el capítulo 1000 muy particular.

Avanzamos al 2017 con un incremento generalizado del 5% así como 7.7% en particular para todo el personal operativo de la policía, se crea las 50 plazas que era uno de los compromisos que se hizo cuando empezamos de crear en bomberos maso menos 150 plazas a lo largo de los tres años, se crea el segundo bloque de 48 plazas en la Dirección de Protección Civil y Bomberos y eso nos lleva entonces a este esquema de maso menos 8% que se está incrementando el capítulo 1000 de lo que va del 2016 al 2017.

Que tenemos en el caso particular de los programas que se están proponiendo, uno es el programa al incentivo a la jubilación y un programa del retiro voluntario, ustedes saben que las condiciones generales de trabajo establecen que cuando alguien se jubila reconocemos esa plaza para un familiar, hasta el mes de junio del 2015 en la administración anterior tenía un programa que comúnmente los sindicalizados lo conocen como emolumentos donde se les entrega 4 meses de sueldo para procesar su jubilación, el programa tenía un periodo finito que era hasta septiembre del 2015, hasta terminar la administración anterior, durante esta administración, no hemos promovido dicho programa hasta este momento, la idea es que con el mismo presupuesto de la plaza de los primero cuatro meses se le pague al trabajador una vez que se procese su jubilación, porqué tenemos maso menos 486 plazas jubilables que no están siendo procesada porqué la gente no ve también un incentivo para irse.

Proponemos esta medida con el objetivo de ahorrarnos este recurso y que en algún momento procesemos el otro conjunto de plazas que ya tenemos desocupadas que ya son sindicalizadas y que tenemos que atender las demandas del sindicato de esta plaza de una persona que se jubiló y tenemos que ocuparla con un familiar de esta persona. Lo que nosotros lo que hemos platicado con el sindicato es que sí va a ser para un familiar, pero que primero tenga el perfil y segundo que tenga una edad que genere un periodo de vida útil esta persona de por lo menos 30 años, para tener una persona que sirva a este ayuntamiento y no tener personas que tengan que ser próximamente jubilada.

La idea es que se congelen estas plazas y las que tengan que ver con las que se jubilen en este momento y podamos ir cubriendo algunas de las plazas que se están congeladas con anterioridad y que son de jubilados con estos perfiles que les platico, para que las áreas que demandan mayor número de persona con determinadas cualidades físicas pueden cubrir estas necesidades.

Cuando hablamos del congelamiento 345 plazas estas lo que estamos haciendo es congelarlas porque son plazas que algunas de ellas puedan tener algún tipo de derecho.

Hay como 150 plazas de vigilantes internos, la idea es que se generen un cuerpo de vigilante internos con ciertos perfiles que nos permita, monitorear, vigilar y cuidar los espacios públicos en los cuales se han detectado algún tipo de incidente.

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García.

Me gustaría también como en el turno pasado, comentarles que han llegado una serie de peticiones y que modificaría el dictamen que se les ha entregado.

Primero en el Punto Tercero que menciona lo siguiente:

TERCERO. - Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en cumplimiento del artículo 127 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, ejecuten los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género. Se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento.

Sería agregar "y además rinda un informe semestral de los resultados obtenidos a través de este ejercicio."

Regidor Alfonso Petersen Farah

Solicitaría que se modifique para que diga "... buscando que la ejecución de los recursos asignados a su área se lleve con perspectiva de género fomentando la igualdad de género..."

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García.

Agregar un nuevo punto de decreto que sería el Quinto y recorrería los demás quedaría de la siguiente forma:

“QUINTO. - Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, al Instituto de la Municipal de las Mujeres de Guadalajara y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento del Artículo 5 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, ejecuten las acciones necesarias para la implementación de la alerta y violencia contra las Mujeres”.

Este tiene que ver con la alerta que se ha emitido por parte del Gobierno del Estado, que fue hasta hace unas pocas semanas que se publicó, dándole su entrada a vigor y estas son las dependencias que atienden estas situaciones para que ellas lo tengan en su radar.

Regidor Alfonso Petersen Farah

Habría que agregar “Juzgados Municipales”.

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García.

Claro. En las hojas que tienen viene una propuesta de separar el tema de la partida de laudos y sentencias, la verdad es que yo preferiría retirar esa partida, ya que es muy difícil saber cómo vamos a gastar ese año y más bien agregar un transitorio donde se informe a la Comisión de Hacienda de cómo vamos.

Luego viene otra propuesta para darle mayor claridad y evitar confusiones en las partidas que tienen que ver de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así que sería que la tesorería pueda dividir los montos en un proyecto de lo que la Ley establece como un tope y que quede en otro proyecto los montos que son destinados a las excepciones de la Ley que son protección civil, salud y seguridad pública y educación, de conformidad con la Ley de Austeridad.

Por último, es una transferencia para la Dirección de Justicia Municipal que no ha podido consolidar sus proyectos para mejorar las condiciones por 2.5 millones y esto se transferiría de la partida de Sindicatura de los Laudos, que la propuesta del Presidente venía 45 millones, ahora lo hemos subido a 50.8 y quedaría finalmente en 47.3 millones.

Viene también las modificaciones a la plantilla que serían los 150 vigilantes no armados, esto no modifica el monto total del capítulo 1000, así como los ajustes salariales que se dieron con las negociaciones con los sindicatos o en el caso de la Comisaría.

También viene la creación de dos plazas de secretarios técnicos, el Secretario Técnico del Consejo de la Crónica y de él de movilidad.

Por último, esto nos da mucho gusto que se agrega al monto del presupuesto de ingresos y de egresos el millón de dólares que se ganó con el reto a los alcaldes.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

Me parece muy bien lo que está en el número tres respecto al 0.03 eso nos va a quitar mucha de las dudas que había respecto del cumplimiento de la norma al respecto.

Voy a insistir en el punto de lo de las plazas, me parece interesante que se creen nuevas plazas, particularmente en áreas de servicios en cosas tan sensibles como lo la seguridad pública y la protección civil. Pero voy a seguir insistiendo en que tengamos las otras 350 plazas congeladas.

Entonces quisiera proponer que pudiera quedar dentro de las disposiciones finales, es que se solicite a la Dirección de Recursos Humanos que informe el estatus en que se encuentran las plazas congeladas en un plazo no mayor a 6 meses y su propuesta de cancelación.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Nada más hace énfasis en que las plazas congeladas no funciona de nada, las plazas congeladas puedes tener todo el entusiasmo de congelarlas y al día siguiente las utilizas, por qué no hay ninguna reglamentación que te obligue a ti encargado de recursos humanos a no darla, si la necesitas la usas.

Lo que propone el Doctor Petersen de eliminar las 350 plazas, me sumo a ello, además el crear las 150 plazas, aunque sea para vigilantes es una exageración cuando tenemos una nómina de más de 10 mil trabajadores.

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García.

Hemos sido muy cuidadosos en los temas que tienen que ver con la nómina tanto en lo que en suprimir plazas, o en algún momento poder rescindir de alguno de los trabajadores, tampoco queremos caer en la irresponsabilidad en lo que han caído Gobiernos anteriores y por el cual el día de hoy tenemos más de dos mil laudos pendientes, esa es la razón por la cual hemos decidido irnos con pies de plomo y a mí lo que me parece muy bien es que podamos tener en 6 meses un dictamen más acabado en el que podamos trabajar tanto recursos humanos como el área laboral de la sindicatura para determinar la factibilidad legal de poder hacerlo.

Sí no hay más asuntos que tratar, les preguntaría si es de aprobarse el dictamen con turno 297/16 con las modificaciones que hemos propuesto.

No habiendo quien se pronuncie al respecto, les pregunto en votación económica les consulto si se aprueba.

APROBADO con un voto en contra del Regidor Sergio Javier Otal Lobo.